RAD. 2022-00032-00
CLASE: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ARMANDO EMILIO PERTÚZ FERNÁNDEZ
DEMANDADO: MARÍA ANGÉLICA ZEQUEIRA VANEGAS

INFORME SECRETARIAL: El día dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023) se pasó al Despacho del señor Juez, memorial recibido vía correo electrónico, en el cual la apoderada de la parte demandante Dra. SHARON KATHERINE TORRES HARVEY, en el que la togada solicita la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por cuanto hubo pago total por parte del extremo demandado.

KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO N. 0019 DEL II TRIMESTRE DE 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se recibió escrito en el cual la apoderada de la parte demandante Dra. **SHARON KATHERINE TORRES HARVEY**, solicita la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, toda vez que su representado aduce haber recibido pago total de la deuda por parte del extremo demandado, además solicita con ello, el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez revisada la solicitud y percatándose el Despacho que cumple con los lineamientos del Artículo 461 del C.G. del Proceso, se accederá a lo solicitado.

También, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares, decretadas por el despacho mediante providencia del 18 de abril de 2022, en lo atinente al embargo y retención de la mesada pensional de la demandada **MARÍA ANGÉLICA ZEQUEIRA VANEGAS** identificada con cédula de ciudadanía N. 26.871.587, en calidad de pensionado de la entidad Fiduprevisora.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tenerife- Magdalena,

RESUELVE

1. **PRIMERO: DECLARAR** terminado el proceso por pago total de la obligación de la señora **MARÍA ANGÉLICA ZEQUEIRA VANEGAS** a favor del **ARMANDO EMILIO PERTÚZ FERNÁNDEZ**, por las razones previamente expuestas.

2. **SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Juzgado mediante providencia del 18 de abril de 2022, en lo atinente al embargo y

retención de la mesada pensional de la demandada **MARÍA ANGÉLICA ZEQUEIRA VANEGAS** identificada con cédula de ciudadanía N. 26.871.587, en calidad de pensionado de la entidad Fiduprevisora.

3. **TERCERO: SIN LUGAR** a decretar costas.
4. **CUARTO: ARCHÍVESE,** una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

Estado electrónico: 029
Fecha: 26 de abril de 2023.
El presente estado electrónico es notificado en:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91
promiscuo-municipal-de-tenerife
Fijado: 8:00am

KATE SIMMONDS TRESPALACIOS

SECRETARIA